



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-CM-MDP

Paracas, 11 de agosto del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de agosto del 2023, en la estación de orden del día, sobre la Aprobación de la Adenda del Convenio Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Social Puerto de Paracas y la Municipalidad Distrital de Paracas, para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE WAWA WASI EN EL SECTOR HH.UU. PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PARACAS, PISCO"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su capítulo I, el Concejo Municipal, Art.) ° Atribuciones del Concejo Municipal: corresponde al concejo municipal entre otros (...) numeral 25) Aprobar las donaciones o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional, así como convenios internacionales, así mismo el Artículo 24° de la acotada ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desenvolviéndose con respeto mutuo de sus competencias de gobierno;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo II, las normas municipales y los procedimientos administrativos, Sub Capítulo I Las Normas Municipales. Artículo 38°. - Ordenamiento Jurídico Municipal: el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente Ley Orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...). Art. 39°. - **NORMAS MUNICIPALES.** Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece en el Artículo 9°, **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, corresponde al concejo municipal, entre otros (...) Numeral 26°. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional de internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo N°0031-2023-CM-MDP, de fecha 18 de mayo del 2023, el Concejo Municipal aprobó en su Artículo Segundo y Tercero la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Social Puerto de Paracas y la Municipalidad Distrital de Paracas, para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE WAWA WASI EN EL SECTOR HH.UU. PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PARACAS, PISCO"**;

Que, la presente ADENDA tiene como finalidad "Modificar", el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín para la ejecución del Proyecto denominado "Creación de los Servicios de Wawawasi en la H.U. Pueblo Nuevo del Distrito de Paracas – Provincia de Pisco – Departamento de Ica", toda vez que se estableció en la Cláusula Sexta, Numeral 6.2, Sub Numeral 6.2.7 como obligación de la Municipalidad: "Asumir los honorarios del supervisor de obra", sin embargo este costo, ya estaba dentro del presupuesto del monto de la donación de la suma de S/.680,000.00 aprobado por Acuerdo de Concejo N°031-2023-CM/MDP, por ello se modifica la Cláusula Sexta, en su Numeral 6.1, Sub Numeral 6.1.4, establecimiento que el FONDO asume los "Costos de la Supervisión", y asimismo SUPRIME la Cláusula Sexta, en su Numeral 6.2, Sub Numeral 6.2.7, donde se establecía que la municipalidad asumía el pago de los honorarios del supervisor;

Que, mediante Informe N°649-2023-MDP/OGAJ, de fecha 03 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la OPINION que resulta AMPARABLE se AUTORIZA al Alcalde Distrital a suscribir la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Social Puerto de Paracas y la Municipalidad Distrital de Paracas, para la EJECUCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE WAWA WASI EN EL SECTOR HH.UU. PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PARACAS, PISCO";

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Social Puerto de Paracas y la Municipalidad Distrital de Paracas, para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE WAWA WASI EN EL SECTOR HH.UU. PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PARACAS, PISCO", aprobado por Acuerdo de Concejo N°031-2023-CM/MDP.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Alcalde **OMAR ELADIO BOHORQUEZ HUERTAS** la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Social Puerto de Paracas y la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a **SECRETARÍA GENERAL** y a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las Gerencias correspondientes, al Fondo Social Puerto de Paracas, y las demás áreas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHORQUEZ HUERTAS
ALCALDE